INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que han transcurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora adelante las gestiones necesarias para notificar al demandado, pese al requerimiento realizado por el despacho en auto del 10 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00429 00			
DEMANDANTE	Paula Andrea Sandoval Londoño	**C.C. No.**	1.018.403.936
DEMANDADAS	Gestar Innovación S.A.S.		
PRETENSIÓN	Acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Como quiera que han trascurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora adelante el proceso de notificación del auto que admitió la presente demanda, con fecha **28 de febrero de 2020**, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. **087** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30787b87d472bf6470654c489fbe5bf9b4b1c8bdbbd52f0075cd92c29bedb4be**
Documento generado en 04/09/2023 06:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica